RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-830
20 de junio de 2025

"*Por medio de la cual se corrige la Resolución CSJBOR25-783 del 13 de junio de 2025*"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 18 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución 090 del 13 de diciembre del 2000, esta Corporación inscribió en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Iván Javier Fajardo Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 73078926, en propiedad en el cargo de citador grado 3 del Juzgado 005 Penal Municipal de Cartagena.

Por Acuerdo PSAA07-4365 del 6 de diciembre de 2007, se dispuso que *"Trasladar a partir del primero (1º) de enero de 2008, en el Distrito Judicial de Cartagena, los siguientes cargos, provistos en propiedad (…) Los cargos de Oficial Mayor, los dos de Escribiente y el Citador del Juzgado Quinto Penal Municipal de Cartagena al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cartagena".*

Que mediante Resolución CSJBOR25-783 del 13 de junio de 2025, se resolvió inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera al servidor judicial, en propiedad en el cargo de citador grado 3 del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, siendo lo correcto su actualización en dicho registro.

Conforme a lo señalado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".*

Que la corrección por errores de transcripción no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, en tanto la motivación del acto administrativo y las causas que

generaron su expedición no han variado, por lo que la corrección no tendrá incidencia en sus efectos, siendo procedente la corrección del artículo 1° de la mencionada resolución.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución CSJBOR25-783 del 13 de junio de 2025, el cual quedará así:

> *"Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera a Iván Javier Fajardo Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 73078926, en propiedad en el cargo de citador grado 3 del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena".*

PARÁGRAFO: En las demás partes, estarse a lo dispuesto en la Resolución CSJBOR25-783 del 13 de junio de 2025.

ARTICULO 2°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. HSN/MIAA